

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**58790** MADRID

Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 848/2017, por auto dictado en fecha 19 de septiembre de 2017 se ha declarado concurso voluntario a la mercantil COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SERVICIOS DE CONSULTORIA AEREA SL, con CIF B85668281.

2º.- Que la mercantil COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SERVICIOS DE CONSULTORIA AEREA SL., conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio.

3º.- Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3ª del apartado 1º del art. 176 bis L.Co.

4º.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades e administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; si n que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5º.- Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declaratorias y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6º.- Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 19 de septiembre de 2017.- La Letrado de la Administración de JUsticia.

ID: A170072112-1